



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
EXONERACIÓN CONTRIBUTIVA PARA ☐ **FINES RESIDENCIALES** ☐ **VETERANOS**
Artículo 2.02 de la Ley 83 del 30 de agosto de 1991, "Ley de Contribución Municipal de la Propiedad", según enmendada.

DATOS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE								
Número de Catastro				Valores según récord				
Mapa	Manzana	Parcela	Edificio	Tierra	Estructura	Maquinaria	Exención/ Exoneración	Tributación
Localización de la Propiedad:								
Número	Calle	Urb. o Cond.	Carretera	Barrio	Municipio			
Datos Registrales del Inmueble:			Tomo: _____		Folio: _____		Finca: _____	
Registro de la Propiedad: _____			Sección: _____		Inscripción: _____			
Número de Escritura: _____			Fecha de Transacción: (dd/mm/aaaa): _____					
Importe de la Transacción: \$ _____				Tipo: ☐ Vacante ☐ Con Estructura				
				☐ Comercial ☐ Residencial				
Cabida _____ ☐ MTS ☐ CDS				☐ Hormigón ☐ Mixto ☐ Madera				
Nombre del Notario Otorgante: _____				Teléfono: _____				
Negocio jurídico efectuado								
☐ Compraventa ☐ Donación ☐ Partición Hereditaria			☐ Liquidación de Sociedad de Ganaciales					
☐ Permuta ☐ Cesión ☐ Segregación			☐ Agrupación ☐ Otros: _____					
DATOS DEL TRANSMITENTE (DUEÑO ANTERIOR)								
1) Nombre: _____				Número de Seguro Social: _____				
Teléfono: _____				Correo electrónico: _____				
DATOS DEL(LOS) ADQUIRENTE(S) - DUEÑO(S) ACTUAL(ES)								
1) Nombre: _____				Número de Seguro Social: _____				
Fecha de Nacimiento: (dd/mm/aaaa) _____				Teléfono: _____				
Correo electrónico: _____				Porcentaje de Participación: _____				
Dirección postal: _____								
2) Nombre: _____				Número de Seguro Social: _____				
Fecha de Nacimiento: (dd/mm/aaaa) _____				Teléfono: _____				
Correo electrónico: _____				Porcentaje de Participación: _____				
Dirección postal: _____								
Si existen más adquirentes, favor de llenar la "Hoja de información de los dueños de propiedad en comunidad pro-indiviso o hereditaria".								
DATOS DE LA RESIDENCIA ANTERIOR DEL ADQUIRENTE								
Localización de la residencia anterior del adquirente: _____								
Nombre del dueño de la residencia anterior del adquirente: _____								
¿Vivía la propiedad al 1ero. de enero de 20____? ☐ Sí ☐ No ¿La poseía? ☐ Sí ☐ No								
Renta(si alguna): _____ Fecha de Ocupación: Desde _____ Hasta _____								
DATOS DEL OCUPANTE DE LA PROPIEDAD SUJETA A LA EXONERACIÓN O EXENCIÓN CONTRIBUTIVA								
(Adquirente o familiar de éste dentro del 4to. grado de consaguinidad o 2do. grado de afinidad)								
Nombre: _____				Número de Seguro Social: _____				
Fecha de Nacimiento: (dd/mm/aaaa) _____				Teléfono: _____				
Correo electrónico: _____				Parentesco con el adquirente: _____				
Dirección postal: _____								
SOLICITUD DE EXONERACIÓN CONTRIBUTIVA CON FINES RESIDENCIALES								
☐ Regular ☐ Tardía (Artículo 8c)								
Nombre del solicitante: _____				☐ Dueño ☐ Ocupante				
SOLICITUD DE EXENCIÓN DE VETERANOS								
Nombre: _____				☐ Regular ☐ Con Impedimento ☐ Incapacidad Relacionada al Servicio				
Número de Serie del Veterano: _____				Fecha de Ingreso: _____		Licenciamiento: _____		
JURAMENTO								
Declaro que la información que precede es cierta, correcta y completa; certifico que a mi mejor entender, cumplo con los requisitos aplicables a esta solicitud y asumo la responsabilidad penal que conlleva realizar una declaración falsa.								
NÚM. AFFIDÁVIT _____								
Jurada y suscrita ante mí por _____, mayor de edad, estado civil _____,								
ocupación _____, y vecino de _____, Puerto Rico.								
Hoy _____ en _____, Puerto Rico.								
Firma del Solicitante				Firma del Notario o Funcionario Autorizado del CRIM				
PARA USO DEL CRIM								
Solicitud: ☐ Aprobada ☐ Denegada				Año de Efectividad : _____				
Razón: _____				Exoneración Fines Residenciales: ☐ Regular ☐ Tardía				
				Exención Veteranos: ☐ Regular ☐ Con Impedimento ☐ Incapacidad Relacionada al Servicio				
Funcionario del CRIM				Fecha (dd/mm/aaaa)				

EXONERACIÓN PARA FINES RESIDENCIALES
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
Los dueños de las propiedades para fines residenciales que utilizan dicha propiedad como su residencia principal y cumplan con todos los requisitos, estarán exonerados del pago de la contribución especial, contribución básica y las contribuciones sobre propiedad impuestas por los municipios, hasta quince mil dólares (\$15,000) de la valoración de la propiedad, ciento cincuenta mil dólares (\$150,000) para los años fiscales 2009-2010, 2010-2011 y 2011-12. Si la propiedad es utilizada parcialmente para fines residenciales, la exoneración será concedida solo en lo que respecta a la parte dedicada a fines residenciales.
¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR ESTE SERVICIO?
Los dueños de propiedades utilizadas para fines residenciales que utilizan la misma como su residencia principal, Esto incluye: 1. Ambos cónyuges 2. El cónyuge sobreviviente. 3. Cooperativas de Vivienda. 4. Cooperativas de dividendos limitados. 5. Asociaciones de fines no pecuniarios que provean viviendas a familias de ingresos bajos o moderados o provean viviendas para alquilar a personas mayores de sesenta y cinco (65) años. Siempre que cumplan con ciertos requisitos y que presenten certificación del Departamento de la Familia.
DOCUMENTOS REQUERIDOS

- Evidencia que corrobore el título y la posesión del inmueble tales como:
 - Escritura pública (compraventa, donación, cesión, permuta, agrupación, segregación, adjudicación de bienes hereditarios, liquidación de bienes gananciales, edificación en suelo ajeno, edificación en terreno sujeto a usufructo, entre otros).
 - Documento público emitido por el Estado (certificación del Registro de la Propiedad que incluya el nombre del titular y los datos registrales de la propiedad).
 - Contrato reconocido ante Notario Público.
 - Contrato de usufructo o documento sobre posesión legal certificado por la entidad gubernamental correspondiente, en el caso de edificaciones en suelo ajeno en las que el dueño del terreno es una entidad gubernamental.Además, si la propiedad pertenece a una comunidad "pro-indiviso" o una comunidad hereditaria, se debe cumplimentar la "Hoja de información de los dueños de propiedad en comunidad pro-indiviso o hereditaria" (Modelo AS-74).
- Certificación de deuda del CRIM - Certificación sobre todos los conceptos y evidencia de plan de pago, si alguno.
- Certificado de Defunción, si el solicitante es la viuda o viudo del dueño de la propiedad.

OTROS REQUISITOS
1. El dueño de la propiedad no puede adeudar contribuciones sobre la propiedad inmueble objeto de la solicitud. En su defecto, debe solicitar y obtener un plan de pago que asegure la liquidación de la deuda dentro de los treinta (30) días de haber radicado la solicitud de exoneración o no se concederá esta exoneración para los años en que el contribuyente no formuló un plan de pago.
2. El dueño o su familia debe de residir en la vivienda objeto de la exoneración, sin recibir pago por renta directa por su ocupación.
3. El dueño de la propiedad debe certificar que reúne los requisitos establecidos en el Artículo 2.02 de la Ley Núm. 83-1991. Incluida en el Modelo AS-38.

FECHA DE RADICACIÓN
1. Propiedades con historial contributivo: En o antes del 31 de enero del año que antecede al año fiscal objeto de la solicitud.
2. Estructuras construidas para la venta tasadas a fines contributivos a nombre de la corporación, persona o empresa constructora: Dentro de treinta (30) días inmediatamente siguientes a la fecha de la venta de la propiedad.

EXONERACIÓN TARDÍA PARA FINES RESIDENCIALES (RESIDENCIA PRINCIPAL, ARTÍCULO 8C)
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
Por excepción, a los dueños de propiedades que radiquen la solicitud de exoneración contributiva para fines residenciales después de vencidos los términos, se les podrá conceder el beneficio retroactivamente, si cumplen con los requisitos aplicables.
DOCUMENTOS REQUERIDOS
Los mismos documentos requeridos para solicitar la exoneración para fines residenciales más los siguientes: 1.Certificación de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) que incluya la fecha que se comenzó a prestar servcio en la propiedad, el nombre de la persona a quien se le presta el servicio en la propiedad. 2. Certificación de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) que incluya la fecha que se comenzó a prestar servcio en la propiedad, el nombre de la persona a quien se le presta el servicio en la propiedad. 3. Declaración Jurada del dueño que especifique las razones que le impidieron radicar la solicitud a tiempo y la fecha exacta en que comenzó a vivir la propiedad.

EXENCIÓN A VETERANOS
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
Este servicio concede tres (3) tipos de exenciones contributivas a las que podrían acogerse los veteranos aplicables, siempre que la propiedad sea utilizada como la residencia del veterano o de su familia inmediata.
¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR ESTE SERVICIO?
1. Veteranos (regular): Los veteranos y/o sus cónyuges supérstites (viudo/a). 2. Veteranos incapacitados o con impedimentos: Los veteranos que acrediten estar incapacitados o impedidos. 3. Veteranos con incapacidad relacionada al servicio: Los veteranos que reciban compensación de la Administración de Veteranos por incapacidad de un cincuenta por ciento (50%) o más.
CUBIERTA DE LA EXENCIÓN
1. Veteranos (regular): Hasta cinco mil dólares (\$5,000) del valor de tasación para fines contributivos de la vivienda de un veterano y/o su cónyuge supérstite, siempre que se trate de su residencia principal. Su efecto será retroactivo hasta un máximo de tres (3) años. 2. Veteranos incapacitados o con impedimentos: Cien por ciento (100%) de las contribuciones de la casa que fue construida, adquirida o remodelada por un veterano incapacitado o impedido, siempre que sea la residencia de éste o su familia inmediata; y el solar donde enclava la misma hasta un máximo de 1,000 metros cuadrados en zonas urbanas, o una (1) cuerda en zonas rurales. 3. Veteranos con incapacidad relacionada al servicio: Los primeros cincuenta mil dólares (\$50,000) (\$500,000 para los años económicos 2009-10, 2010-11 y 2011-12) del valor tasado para fines contributivos de la casa construida o adquirida por el veterano incapacitado, siempre que haya sido su residencia o la de su familia al 1ro de enero del año contributivo, y el solar donde ubica hasta una cabida máxima de mil (1,000) metros cuadrados en la zona urbana, o una (1) cuerda en la zona rural. La exención de veteranos (regular) y la de veteranos con incapacidad relacionada al servicio son adicionales a cualquier otra exención y podrán utilizarse en conjunto.
FECHA DE RADICACIÓN
1. Veteranos (regular): No más tarde del día 1ro de enero del año siguiente a la fecha en que se adquirió o edificó la residencia. 2. Veteranos incapacitados o con impedimentos: En o antes del 31 de enero del año que antecede al año fiscal objeto de la solicitud. 3. Veteranos con incapacidad relacionada al servicio: Anualmente, al momento del pago de la contribución. Si el grado de incapacidad es permanente, bastará con que se presente la solicitud la primera vez.
DOCUMENTOS REQUERIDOS

Documentos requeridos	Veteranos (regular)	Veteranos incapacitados o con	Veteranos con incapacidad relacionada al servicio
1. Evidencia de titularidad de la propiedad.	X	X	X
2. Licenciamiento de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos donde prestó sus servicios.	X	X	
3. Evidencia de estatus de veterano. (Formato DD-214).	X		X
4. Determinación de incapacidad de la Administración del Seguro Social o Sistemas de Retiro del ELA o EUA.		X	
5. Certificación escrita firmada por un funcionario del Departamento de Asuntos del Veterano acreditando el grado de incapacidad que sufría el veterano al 1ro de enero del año contributivo inmediatamente anterior a la fecha en que solicita la exención.			X
6. Declaración jurada acreditando que la propiedad en cuestión estaba siendo usada como residencia del veterano o de su familia inmediata al 1ro de enero del año contributivo.			X
7. Certificación de deuda del CRIM - De existir cualquier deuda, el contribuyente tendrá que pagarla u obtener un plan de pago como requisito para procesar la solicitud de la exención.	X	X	X
Además, si la propiedad pertenece a una comunidad "pro-indiviso" o una comunidad hereditaria, se debe cumplimentar la "Hoja de información de los dueños de propiedad en comunidad pro-indiviso o hereditaria" (Modelo AS-74).			